

Biblioteca Nacional
Quito

Falta el nº = 30

El Ayuntamiento.

Periódico Municipal del Canton.

AÑO III.

Portoviejo, Agosto 31 de 1899.

Núm 31.

CONTENIDO.

- 1 Acta de la "Sociedad Liberal Manabita" de esta Capital.
- 2 Documentos oficiales.
- 3 Actas municipales.
- 4 Avisos.

1

JUNTA PROVINCIAL

DE LOS DELEGADOS DE LAS SOCIEDADES LIBERALES DE MANABI, EFECTUADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1899.

La declaró instalada el señor Presidente de la «Sociedad Liberal Manabita» en esta Capital, don Daniel Sabando, con asistencia de los vocales principales señor Marco A. Balda, 1º; señor Sebastián A. Guillém, 2º y 3er. vocal Tesorero, don José Tiburcio Macías; suplentes señores Alejandro Jácome E., Rafael Almeida Suárez, Felipe S. Molina; y delegados por los liberales de Montecristi, el señor Aníbal San Andrés R.; por Santa Ana, los señores Rufino Saltos Cedeño y Jacinto Burgos; por Rocafuerte, los señores Miguel E. Castillo, Luis Grain y Miguel H. Alava; por Chone, los señores Marcos Antonio Andrade y Segundo E. Cantos; miembros de la Sociedad de esta población, los señores Coronel Zenón Sabando, Miguel O. Estrada, Comandante Agustín Mº Solórzano S., Comandante Ramón A. Sabando, Capitán Luis Julio Macías, Jacobo Mero, Segundo F. Molina, Clotario C. Calero, Ramón Alarcón, Eleodoro Navarrete, Bruno Parrales, Octavio A. Carrillo, Luis Cevallos I. y el infrascrito Secretario.

El señor Presidente manifestó á los señores concurrentes el

objeto de la Junta, consultando si debía proceder á la elección de los Delegados por Manabi á la Asamblea Liberal de Quito el 4 de Septiembre, por votación nominal ó secreta.

La mayoría estuvo porque la votación fuera nominal y habiéndose procedido á esta, se obtuvo el resultado siguiente:

Don Juan Polít, 27 vts.
Sr. Comandante don Ramón A. Sabando, 19 „
Gral don Manuel Antonio Franco, 4 „
Don Manuel G. Chávez 2 „
Dr. Juan B. Vela, 1 „
Don Horacio Espinel, 1 „
Dr. José Mora López, 1 „

En consecuencia, se declararon legalmente electos á los señores Comandante Ramón A. Sabando y don Juan Polít. Habiéndose acordado pasarles el nombramiento mañana mismo y comunicarlo á la Sociedad de Quito.

El señor Presidente dió los debidos agradecimientos á los señores Delegados de las Sociedades de los demás Cantones, así como también á los ciudadanos que han asistido á la Junta Provincial, por la puntualidad con que han concurrido al llamamiento de los liberales de esta Capital; pues, que esto prueba que cuando se trata de la salvación del Partido, cada uno de sus miembros cumple con su deber.

El señor Marcos Antonio Andrade manifestó sus agradecimientos al señor Presidente diciendo que él como su compañero, han cumplido con su deber en beneficio de la disciplina del Partido Liberal.

Con lo que se dió por terminada la presente y la firman con

el señor Presidente y el Secretario que certifica.

Daniel Sabando, M. A. Balda, S. A. Guillém, A. Jácome Espinoza, José T. Macías, Felipe S. Molina, Aníbal San Andrés R., Miguel Eliodoro Castillo, Marcos Antonio Andrade, Segundo E. Cantos, Luis Grain, M. H. Alava, Jacinto Burgos, Rufino Saltos Cedeño, Ramón A. Sabando, Agustín Mº Solórzano S., Bruno Parrales M. O. Estrada, Z. Sabando, José R. Alarcón, Octavio Carrillo, C. C. Calero, Segundo F. Molina, Eleodoro Navarrete, Luis Julio Macías, Jacobo Mero, Luis Antonio Cevallos I., L. Ch. Arteaga, Secretario.

Es copia.

El Secretario de la Sociedad,
L. Ch. Arteaga.

2

DOCUMENTOS

OFICIALES.

Nº. 432.—R. del E.—Jefatura Política del Cantón.—Portoviejo á 7 de Agosto de 1899.—Señor Presidente del I. C. Municipal. Pte.—El señor Gobernador de la Provincia, en oficio nº. 54 fecha 2 de este mes, me dice lo que á Ud. copio.—Sr. Jefe Político.—Pte. De una manera extraoficial ha llegado á mi conocimiento que el I. C. Municipal de este Cantón, ha nombrado un Comisario en la parroquia de Riochico, y como este acto revela una manifiesta violación del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 1886, reformatorio de la ley de 26 de Agosto de 1885; de conformidad con el artículo 41, inciso 2º de la Ley de Régimen Administrativo Interior, declaro ilegal dicho

BIBLIOTECA NACIONAL

nombramiento, debiendo usted, en consecuencia, desconocer esa autoridad y oficiar al señor Teniente Político de la mencionada parroquia no entregue ningún documento que guarde en su archivo perteneciente al cargo del nuevo empleado que se trata de establecer.

Sea esta una oportunidad para manifestar que la creación de otra autoridad que proceda independiente de la que existe en dicha población, sería establecer una pugna que acarrearía en pos de sí amargos frutos á la localidad, que en todo caso débese evitar, principalmente por el Ilustre Concejo que es el llamado á fomentar la concordia y á estrechar los vínculos de unión en los pueblos que les confían su administración.

Siendo además, mis tendencias de conciliación y armonía, y habiéndome ofrecido el Ilustre Concejo secundar mis propósitos, no dudo que desistirá de llevar adelante la ejecución del nombramiento que motiva el presente oficio para cuyo efecto se dignará usted transcribirlo; pues, de otro modo, destruiría lo poco que hemos alcanzado hasta hoy en favor de la parroquia citada.—Dios y Libertad, *Anibal San Andrés R.*—Lo que transcribo á usted para su conocimiento y demás fines.—Dios y Libertad, *M. O. Estrada.*

Es copia.

El Secretario Municipal,
L. Ch. Arteaga.

N° 113.—República del Ecuador.—Presidencia de la Municipalidad del Cantón.—Portoviejo, á 16 de Agosto de 1899.—Señor Jefe Político del Cantón.—Presente.—Según lo comunicé á usted en oficio número 280, fecha 13 de Julio próximo pasado, la Corporación que tengo el honor de presidir, en su sesión del 12 de ese mismo mes, tuvo á bien nombrar Comisario Municipal de la parroquia de Riochico al señor Guillermo Giler, con el sueldo de veinte sures mensuales; y dispuso además, se pasara nombramiento para igual cargo á los actuales Tenientes Políticos de esta parroquia y de las de Picoazá y Junín, hasta tanto que esos empleados acaten las disposiciones de la Municipalidad, dentro de

la órbita que á ella le corresponde.

El Concejo, al nombrar el Comisario Municipal de Riochico, ha hecho uso del perfecto derecho que le conceden los artículos 15 de la Ley de Régimen Municipal, el 7° y 9° del Reglamento de Policía Municipal, expedido por el Concejo de este Cantón en fecha 18 de Julio de 1898; y de acuerdo también con el artículo 45 de su Presupuesto de gastos para el presente año.

No ha habido pues, manifiesta violación del Decreto Legislativo de 24 de Agosto de 1886, reformativo de la Ley de 26 de Agosto de 1885, desde que estos decretos se refieren á la organización de la Policía de Orden y Seguridad y el artículo único del primer decreto citado, se concreta á los Comisarios del mismo ramo, para las cabeceras de Cantones donde no le sea posible al Poder Ejecutivo crear este empleado, ejercerá el destino el Comisario Municipal nombrado en terna que presentará la Municipalidad al Ejecutivo para su aprobación.

El Concejo Municipal de este Cantón secundará los propósitos de la autoridad civil en todo aquello que haya reciprocidad y que, lo que se acuerde entre ambos poderes, no implique en nada la abdicación de los derechos é independencia de cada uno de ellos.

Además, uno de los principales cánones del Liberalismo ecuatoriano, señor Jefe Político, es la completa descentralización é independencia de las Municipalidades cantonales y no cumplimos en nada con el sagrado testamento político que nos dejara escrito el ilustre apóstol de nuestra doctrina, el inmortal don Pedro Carbo, si tendemos á la centralización de los poderes públicos.

Así pues, la Corporación que presido, se acoge al mismo artículo 41, inciso 2° de la Ley de Régimen Administrativo Interior, y espera que usted, siendo el Ejecutivo de la Municipalidad, haga respetar la autoridad del Comisario Municipal de la parroquia de Riochico y ordene al Teniente Político de allí, le entregue el archivo y útiles pertenecientes á la Municipalidad.

En estos términos dejo contestado su atento oficio n° 432, fecha 7 del presente, en el que se sirve transcribirme el del señor Gobernador de la Provincia número 54 del 2 de este mismo mes.—Dios y Libertad.—*Gregorio Briones.*

Es copia.

El Secretario Municipal,
L. Ch. Arteaga.

Acta de corte y tanteo en la cuenta de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de Junio del presente año.

En Portoviejo, á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, ante el señor Jefe Político del Cantón don Miguel O. Estrada y el suscrito Secretario, se presentó el señor Felipe B. Ceballos, Tesorero Municipal del mismo Cantón, con su libro Diario que corresponde al de Caja y Especies acompañado de todos los comprobantes respectivos.—Practicado el corte y tanteo por el mes de Junio ppdo. se encontraron las siguientes irregularidades.—En la partida 135, se ha egresado de más S/. 23.35 por el sueldo del Director de la Banda Municipal, hasta el 23 de dicho mes, á razón de S/. 100.00 mensuales, y se le ordena que se ingrese la citada cantidad de S/. 23.35 egresado además.—En la partida 139, se nota que la cantidad de S/. 136.00 no corresponde al número de cajas de Kerosene compradas (136 cajas) habiendo manifestado que fueron sólo 17 cajas las negociadas á razón de S/. 8.00 por cada una; se le ordena rectificar este error en la cuenta.—Las demás partidas, están conforme y resulta una existencia de S/. 3,853.81 en la forma siguiente:

1 Pj. del Sr. P. M. Balda por saldo del remate del impuesto del 25 o/o derecho de introducción de licor nacional el año 1897. S/. 710.00
1 Pj. d' Ignacio Véliz por saldo que quedó á deber d' las rentas

Pasa S/. 710.00 S. 3,853.81

Viene S. 710.00 S. 3853.81
 Municipales del mismo año
 1897. Sp. 136.71
 Deuda del rematista Municipal
 Sr. Angel J. Párraga como si-
 gue:
 Mensualidad de Mayo Sp. 464.82
 Junio Sp. 464.82-929.64
 Existencia en dinero Sp. 2.077.46

Igual S. 3.853.81 S. 3853.81.

Se le ordena al señor Tesorero Municipal ingrese en la cuenta del presente mes de Julio, todos los valores correspondientes á cada parroquia, por el derecho que se cobra por inscripción de fierros y señales, destinado para la compra de relojes públicos para el uso de las mismas parroquias; así como también el producido de las multas impuestas en el primer semestre de este año, también debe ingresarse; y en lo sucesivo, deberá hacerlo así mensualmente, tanto con el producido del impuesto de que se trata, como de las multas que impongan las autoridades del Cantón.—Con lo que se terminó la presente acta y la firman junto con el Secretario que certifica.—M. O. Estrada-Felipe B. Ceballos.—L. Ch. Arteaga, Secretario.

Es copia.

El Secretario de la Jefatura Política.

L. Ch. Arteaga.

3

ACTAS MUNICIPALES.

SESION ORDINARIA

DEL 8 DE MAYO DE 1899.

La declaró instalada el señor Presidente don Gregorio Briones, con la concurrencia de los señores Vicepresidente Daniel Gilery concejeros Julio R. Ceballos y José T. Macías. El señor Concejal don Marcos B. Espinel no concurrió por que habiéndolo convocado contestó que no podía asistir por estar enfermo.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior previa lectura y con la siguiente aclaración pedida por el señor Vicepresidente

que se haga constar que en la sesión última, el Concejo autorizó el nombramiento de Celadores de todas las parroquias y sitios del cantón para el presente año.

Se dió lectura á un oficio del señor Síndico Municipal don José María Freile, dirigido al señor Presidente de la Corporación, en el que hace presente, que tiene conocimiento que el rematista Municipal adeuda cuatro mensualidades y que en guarda de los intereses, del Municipio, cree que ha llegado el caso de que se dé extricto cumplimiento á lo que dispone el artículo 53, inciso 7º. de la ley del Régimen Municipal.

Hubo un momento de receso y la Corporación mandó á llamar al señor Tesorero Municipal para que informara respecto de la cantidad que adeuda el Rematista, y una vez que se presentó dicho empleado expuso: que la suma que se le debe por mensualidades atrasadas del remate de las rentas municipales en el presente año, alcanza á la cifra de Sp. 1.194.46.

Presente el señor Rematista don Angel J. Párraga expresó: que como su garante señor Jacinto D. Joza, se encuentra en graves dificultades pecunarias, ofrece reponer la garantía de éste con la del señor Ramón Ponce en el término de ocho días a lo más tarde, quien responderá también por las mensualidades atrasadas ó sea por la suma arriba expresada de Sp. 1.194.46 que debe hasta el 30 de Abril último. La Corporación resolvió: que dicha garantía debe ser aprobada por la misma Junta que presidió el remate de las rentas Municipales.

El señor Tesorero manifestó que por su parte aceptaba la garantía del señor Párraga en las condiciones en que la propone. El Concejo dispuso se conteste el oficio del señor Síndico, avisándole lo que se ha resuelto á este respecto.

En seguida se dió lectura á una solicitud del señor Pedro Pablo Navia en la que hace presente al Concejo, que tiene á bien retirar la garantía dada al señor Tesorero Municipal Felipe Benicio Ceballos. También leyese un boleto de fianza que presenta este último, firma-

do en su mayor parte por los mismos garantes que lo fueron el año 1.895, señores Macario Véliz, Eloy Mendoza, Dámaso Zambrano y Daniel Sabando; siendo el señor Eloy Mendoza en lugar de la garantía que retira el señor Pedro Pablo Navia. El Concejo tuvo á bien aceptar las referidas garantías, disponiendo se lleve á efecto la escritura pública correspondiente: que se le conteste al señor Navia avisándole que se da por retirada su garantía y que se le oficie al señor Síndico Municipal para que la cancele.

Dióse lectura al boleto de fianza que presenta el señor L. Ch. Arteaga, para desempeñar el cargo de Anotador de Hipotecas del Cantón, firmada por los señores José Ignacio Rodríguez S. y Francisco Santos de la parroquia de Sucre del Cantón Jipijapa. La Corporación aprobó dicho boleto de fianza exigiendo que el interesado pida el certificado del anotador de Hipotecas de dicho Cantón, para que se lleve á efecto la escritura pública.

Se leyó igualmente un oficio del señor Jefe Político en el que transcribe otro del Teniente Político de esta parroquia pidiendo un veneno para destruir perros. El Concejo resolvió se conteste al señor Jefe Político manifestándole decir al señor Teniente Político, que el señor Presidente del Concejo está autorizado por el Presupuesto para que autorice el gasto en el veneno que se pide.

El señor Vice-presidente manifestó que el Teniente Político de la parroquia de Riochico se niega á ponerle el VBº. al vale del jardinero, sin embargo de tener orden de la Jefatura Política para hacerlo. El Concejo dispuso: se vuelva á oficiar al Jefe Político poniéndole en su conocimiento este particular, para que pregunte á dicho Teniente Político la causa para no visar el referido vale.

Con lo que se terminó la sesión.—El Presidente Gregorio Briones.—El Secretario L. Ch. Arteaga.

SESION ORDINARIA

DEL 9 DE MAYO DE 1899.

La declaró instalada el señor Presidente don Gregorio

Briones, con asistencia de los señores Vicepresidente don Daniel Giler y Concejero don Julio R. Ceballos. El Concejal don José T. Macías, no asistió por estar enfermo y el Concejal don Marco B. Espinel mandó á decir que no podía asistir por estar preparándose para seguir viaje á la ciudad de Guayaquil.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida, á petición del señor Vice-presidente, se leyó la ordenanza Municipal sobre fierros y señales dada el 18 de Julio de 1898 y la Corporación resolvió dejarla en vigencia con las siguientes modificaciones: que en el artículo 8º. se aclara que el derecho de título sobre fierros y señales, se pagará solo por una vez. El artº. 9º. quede reformado así: Los que degüellen ganado perteneciente al Cantón para el abasto público, presentarán ante el señor Teniente Político de la parroquia donde expedan la carne, el título de propiedad que compruebe la procedencia de la especie. El que no presentare dicho título de propiedad, pagará una multa de dos sucrés que impondrán los Tenientes Políticos por cada cabeza de ganado. Queda derogado el acuerdo dado por la Municipalidad el 28 de Octubre del mismo año 1898 que trata sobre prórroga para dichas inscripciones; disponiendo que por medio de una circular se comuniquen esta reforma á los Tenientes Políticos de parroquias para que la pongan en vigencia.

Hubo un momento de receso. Reinstalóse, la sesión dando lectura á un oficio del señor José María Freile en el que renuncia irrevocablemente el cargo de Síndico principal del Cantón, apoyado en que ejerce el destino de miembro de la Junta de la Casa de Artes y Oficios de esta ciudad, cuyo cargo es también Municipal, así como por que tiene que ausentarse de esta población por al gun tiempo. El Concejo en atención á la primera de las causas tuvo á bien aceptar la renuncia del señor Freile y nombró en su lugar al señor don Tiburcio Macías, á quien la Presidencia pasará el nombramiento, lo mismo que al señor Freile el cese respectivo.

Se leyó en seguida una solicitud presentada por el señor Miguel Vélez vecino de esta ciudad, en la que pide al Concejo la colocación de un farol en la calle que principia desde la casa del señor Francisco Serafin Vélez hasta el puerto de Santa Cruz en medio de los dos faroles que hoy existen cerca de la casa del expresado señor Vélez (Serafin.) El ayuntamiento resolvió conceder lo pedido por el señor Vélez, aceptando al mismo tiempo el poste que este ofrece y comisiona al señor Presidente para que ordene la colocación del farol solicitado.

Finalmente la Corporación acordó: que como el Presupuesto de gastos en el presente año no se señaló la fecha desde la cual principiara á regir, declara que dicho Presupuesto, rige desde el 1º. de Abril último.

Con lo que se terminó la sesión.—El Presidente, Gregorio Briones.—El Secretario, L. Ch. Arteaga.

SESION ORDINARIA DE
MAYO 26 DE 1899.

Se instaló bajo la Presidencia del señor Gregorio Briones con asistencia de los Concejales Julio R. Ceballos y José Tiburcio Macías y el infrascrito Secretario.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se dió lectura á los oficios siguientes:

Del Profesor de la Banda de música municipal, don Eduardo B. Cámara, en que manifiesta el motivo por el que no dió retreta el 30 de Abril último. Se mandó archivar.

Otro del mismo, en que avisa que su contrato vence el 22 de Junio próximo y que ha enseñado cuarenta piezas, y que las notas de éstas las dejará siempre que se le de una gratificación; á lo que se resolvió: que según la cláusula 8ª del Contrato, las notas citadas deben formar parte del Repertorio de la Banda.

Se acordó comisionar al señor Marcos B. Espinel, que se halla en Guayaquil, para que contrate un nuevo Profesor de música con la base de que el sueldo será de cien sucrés mensuales, que son los que gana el actual Profesor.

Del señor Tiburcio Macías,

en que se excusa de aceptar la Sindicatura municipal por estar hecho cargo de las clases del Colegio «Olmedo» y le fué admitida. En su lugar se nombró al señor Enrique Yépes, á quien la Presidencia le pasará el respectivo nombramiento.

Del señor Jefe Político:

En que transcribe el informe de la comisión de la gallera de Junín y se resolvió: que habiéndose contratado por el valor de noventa sucrés que se le han abonado al señor Filiberto Bravo, contratista de la obra, no tenía derecho al reclamo de los veinte sucrés.

(Concluirá.)

AVISOS.

Se van á inscribir las siguientes escrituras de compra-venta.

María Trinidad Cedeño v. de Ibarra, de una posesión en Bijaual de Riochico, á favor de José Gregorio García.

Manuela Macías v. de Mora, de una huerta en las Chacras de la parroquia de Riochico.

Portoviejo, Agosto 24 de 1899.

El Escribano.

Molina.

Se van á inscribir las siguientes escrituras:

De venta de una huerta situada en la entrada de Maconta de arriba de esta parroquia, hecha ante mí por Pedro Pablo Macías á favor de Ramón Mera.

De hipoteca de José Telémaco Chinga en favor de la Municipalidad de Santa Ana, hecha el 9 ante el Escribano Facundo Jaime Guerra, de sus dos casas de esta ciudad y de su finca de «El Limón» de esta parroquia con los enseres de mollienda y destilación, por seis mil sucrés.

De hipoteca hecha ante mí, por don Manuel A. García á favor del Presbítero don Luis Dupré, por trescientos sucrés, de su finca de la parroquia de Junín.

Portoviejo, Agosto 26 de 1899.

El Escribano,

Avila.